

GOBIERNO DE

CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

1521

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA
ROL 238 DE POBLACIÓN "LA BANDERA, PLAN
20.000", COMUNA SAN RAMON, EX - LA
GRANJA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

4488

12 JUL 10

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Art. 5º Transitorio del D.S Nº 268 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 (V. y U.), de 1976;
- b) La Resolución Exenta Nº 2461 del 28.05.1976 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, que asignó y ordenó otorgar escritura de compraventa, entre otros, a doña ESTER ELSA GUADALUPE DEL CARMEN CADENAS BUSTOS, casada, por la vivienda Rol 238, Manzana 75, Lote 24, ubicada en calle Alpatocal Nº 1810 de la población "LA BANDERA, PLAN 20.000", comuna de San Ramón, ex - La Granja;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 16012 del 15.06.2005, inscrita bajo el Nº 29917 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña ESTER ELSA GUADALUPE DEL CARMEN CADENAS BUSTOS, acaecido el 08.07.1980, en favor de sus hijos: ENRIQUE DEL CARMEN, ADOLFO DEL CARMEN, HELIA DEL CARMEN, NARDA DEL CARMEN, de apellidos FARIAS CADENAS; LUIS HERNAN, y YOLANDA DE LAS MERCEDES, de apellidos ORELLANA CADENAS, y de don GUILLERMO FARIAS ESPINOZA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente;
- d) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 19260 del 26.07.2005, inscrita bajo el Nº 35240 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento del cónyuge de la causante don GUILLERMO FARIAS ESPINOZA, acaecido el 17.04.2005, en favor de sus hijos: ENRIQUE DEL CARMEN, ADOLFO DEL CARMEN, HELIA DEL CARMEN, NARDA DEL CARMEN, de apellidos FARIAS CADENAS, y de doña CELINDA DE LAS MERCEDES ARELLANO YAÑEZ, con la cual se casó en 2º nupcias, fallecida el 29.05.2005, según Certificado de Matrimonio de fecha 13.10.2009, y Cartola de Consulta del Registro Civil que se han tenido a la vista;
- e) La Resolución Exenta Nº 4717 del 10.10.1975 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la población "LA BANDERA, PLAN 20.000", comuna de San Ramón, ex - La Granja;
- f) La Constancia Nº 267 del 08.10.2009 del Departamento Administración y Normalización de Deudas, que informa que la deuda hipotecaria se encuentra pagada en su totalidad;
- g) El Memorandum Nº 768 del 05.11.2009 del Equipo de Títulos, que informó a la Unidad de Regularizaciones que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- h) La Minuta Informativa Nº 012 del 22.01.2010 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de la comunidad hereditaria que se individualiza en el Resuelvo 1º de esta Resolución;
- i) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6126 (V. y U.) de fecha 25.08.2009, que me designa en el cargo de Subdirectora Subrogante de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

"

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA
ROL 238 DE POBLACION "LA BANDERA, PLAN
20.000", COMUNA SAN RAMON, EX - LA
GRANJA.

RESUELVO:

- 1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación dispuesta mediante la Resolución Exenta N° 2461 del 28.05.1976 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, en favor de doña ESTER ELSA GUADALUPE DEL CARMEN CADENAS BUSTOS, C.I. N° 2.444.762-6, fallecida, respecto de la vivienda Rol 238, Manzana 75, Lote 24, ubicada en calle Alpatocal N° 1810 de la población "LA BANDERA, PLAN 20.000", comuna de San Ramón, ex - La Granja, y sustituirla por sus hijos herederos: ENRIQUE DEL CARMEN, C.I. N° 5.819.684-3, casado con doña GILDA LILY TRAMOLAO RAMIREZ, C.I. N° 7.255.736-0; ADOLFO DEL CARMEN, C.I. N° 8.315.444-6, divorciado; HELIA DEL CARMEN, C.I. N° 8.339.107-3, casada con don ISAAC CLAUDIO ALARCON SILVA, C.I. N° 6.378.487-7; NARDA DEL CARMEN, C.I. N° 9.409.241-8, casada con don CLAUDIO ALEJANDRO ACUÑA ALBIÑA, C.I. N° 7.841.944-K, de apellidos FARIAS CADENAS; LUIS HERNAN, C.I. N° 4.096.889-K, soltero, y YOLANDA DE LAS MERCEDES, C.I. N° 4.469.646-0, casada con don ROMULO WATIER REINOSO, C.I. N° 3.985.508-9, de apellidos ORELLANA CADENAS, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.
- 2.- El precio de venta de la vivienda es de 36.541 U.R., y se establece en la Resolución Exenta mencionada en el Visto e), el cual se encuentra pagado en su totalidad, según Visto f) de esta Resolución.
- 3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelto 1º, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelto anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 5.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 2461 del 28.05.1976 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCA GALVEZ CERPA
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES (S)

NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUCION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU
EQUIPO DE TITULOS SERVIU
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES
SECRETARIA GENERAL
DITEC. MINVU.
OFICINA CENTRAL DE PARTES
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.
SUDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
INTERESADOS

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(1)
(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)